



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL
N° 204 -2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

Chachapoyas, 29 MAR. 2023

VISTO:

El Oficio N° 01-2023-GR.AMAZONAS-DRSA/MATCH, de fecha 20 de febrero de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, a la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas, de conformidad con lo previsto en el Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2015-JUS.

De la lectura del párrafo anterior, se desprende que, la Administración Pública solo puede actuar cuando se encuentra habilitada por norma legal específica. Es decir, las entidades que integran la Administración Pública, solo pueden hacer lo que la Ley expresamente les permita, mientras que los particulares están Habilitados de hacer todo lo que la Ley no prohíbe.

Mediante el documento del visto, el servidor civil Marco Antonio Trigoso Chota remite al Titular de esta Entidad, propuesta para conformar fedatarios titulares de la sede institucional para el año 2023, así mismo solicita la confirmación a través de acto resolutivo.

El Artículo 138 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, en adelante el TUO de la Ley, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019 JUS, establece el Régimen de Fedatarios de las entidades de la Administración Pública, señalando en su Numeral 1) que "Cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados".

El Numeral 2) del mencionado Artículo precisa que "El fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desea agregados como prueba. También pueden, a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas en que sea necesario".

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director Regional de Salud de Amazonas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 062-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR de fecha 09 de enero de 2023 y contando con la visación favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Oficina Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud Amazonas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR como **FEDATARIOS (AS)** de la **DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AMAZONAS**, a los siguientes servidores civiles:



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL
Nº 204 -2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

Chachapoyas, 29 MAR. 2023

- Marco Antonio TRIGOSO CHOTA
- Segundo Celedonio TRIGOSO SANTILLÁN
- Janet MAS PORTOCARRERO
- Rosa Manuela REYNA CALDERÓN
- Lleymi Eveling RUIZ OROSCO
- Natalia REAP INGA
- Víctor Manuel LUDEÑA VILLAR

ARTICULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: DISPONER, que la Oficina Ejecutiva de Administración de esta Entidad adopte las acciones administrativas conducentes para dotar a los fedatarios designados en el Artículo Primero de la presente Resolución de los materiales necesarios para el adecuado cumplimiento de sus funciones.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR, a la Oficina de Informática y Telecomunicaciones la publicación de la presente Resolución, en el portal electrónico de la Dirección Regional de Salud Amazonas.

ARTICULO QUINTO: NOTIFICAR, la presente Resolución a los interesados y a las instancias internas de la Dirección Regional de Salud Amazonas, para su conocimiento y fines de ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE;

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AMAZONAS

DR. WILLIAM TRIGOSO ROJAS
DIRECTOR REGIONAL
C.O.P. 10880

Distribución
G.R.A.- G.R.D.S.
OAJ/DIRESA
OEA/DIRESA
OCI/DIRESA
OGDRRH/DIRESA
OTI/DIRESA
DESP/DIRESA
DEPGS/DIRESA
OCEPE/DIRESA
OEPE/DIRESA
RED DE SALUD CHACHAPOYAS
INTERESADOS (07)
ARCHIVO

W.T.R./DIRESA
R.I.S.V./OAJ.DIRESA